

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIONES X Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CON LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES II, VII, IX, XIII, XV Y XVI DEL ACUERDO DEL CENTRO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que en fecha 2 de mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Querétaro, la cual tiene por objeto entre otros, fomentar a las organizaciones de la sociedad civil, en su creación legal, participación, fortalecimiento y permanencia, así como las bases bajo las cuales habrán de participar en coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para la ejecución, seguimiento y vigilancia en el cumplimiento de dicha Ley.
2. Que las Organizaciones de la Sociedad Civil consisten en asociaciones de ciudadanos que, haciendo uso de recursos, tanto materiales como humanos, actúan de manera conjunta y en favor de una causa de interés comunitario que tiene repercusiones generales sobre la ciudadanía, las cuales se materializan en lapsos de corto, mediano y largo plazo.
3. Que el Comité Técnico Consultivo será un órgano de asesoría y consulta de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de la citada Ley, el cual, de conformidad con lo establecido en los artículo 26 y 27 de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Querétaro, estará integrado por un presidente, un secretario ejecutivo y cuatro integrantes, integrantes cuya forma de tomar las determinaciones, será por unanimidad o por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
4. Que el artículo 27 párrafo tercero, de la multicitada Ley, establece que la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, será la responsable de emitir la convocatoria para la integración y el funcionamiento del Comité Técnico Consultivo; así como establece que la elección de sus integrantes será por votación secreta de las Organizaciones de la Sociedad Civil que cuenten con registro vigente.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I de la Ley en comento, además de las previstas en otras disposiciones legales aplicables, es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil estar inscritas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
6. Que el artículo 4 fracción XIII del Acuerdo del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, establece como una de sus atribuciones, la gestión y ejecución por instrucciones del Titular de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
7. Que por lo anteriormente expuesto, y a efecto de que se integre el Comité Técnico Consultivo establecido en la Ley de Fomento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Querétaro, es que se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

\*

### PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**BASE 1. Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria, es establecer las bases y procedimiento para la integración y funcionamiento del Comité Técnico Consultivo establecido en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Querétaro.

**BASE 2. Participantes.-** La convocatoria está dirigida a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Querétaro, que estén registradas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**BASE 3. Requisitos.-** Estar registradas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Querétaro e inscribirse para participar en términos de la presente Convocatoria.

**BASE 4. Procedimiento.-** El procedimiento inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la integración del Comité Técnico Consultivo, de acuerdo a lo siguiente:

**Primero.-** La convocatoria se publicará en las páginas electrónicas de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro [www.queretaro.gob.mx/sppc/](http://www.queretaro.gob.mx/sppc/), y del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro <https://cepaciqueretarogob.mx>.

**Segundo.-** La inscripción se realizará de manera presencial en el periodo comprendido del 06 al 19 de noviembre de 2024, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes, en las oficinas del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, ubicadas en Avenida Constituyentes #8, Colonia Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, o de manera electrónica al correo [cepaciqueretaro@gmail.com](mailto:cepaciqueretaro@gmail.com), presentando la siguiente documentación:

- 1) Carta de exposición de motivos firmada por el representante legal de la Organización de la Sociedad Civil, dirigida al L.A. José Daniel Muñoz Noval, Director del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, manifestando su intención de participar en la integración del Comité Técnico Consultivo.
- 2) Constancia de Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Querétaro vigente, emitida por el Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro.

**Tercero.-** La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, validará y dará a conocer por los mismos medios en que se publique la convocatoria, el listado de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido con los requisitos para participar en la integración y funcionamiento del Comité Técnico Consultivo.

**Cuarto.-** La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, convocará a las Organizaciones de la Sociedad Civil registradas en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a emitir su voto el día 25 de noviembre de 2024 en un horario de 09:00 a 16:00 horas,

en las instalaciones del Aula 1 del Acceso "A" del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morin", ubicadas en Av. Constituyentes Esq. Luis Pasteur S/N Col. Villas del Sur, C.P.76000. Santiago de Querétaro, Qro., para el efecto de identificarse de manera física con el documento en hoja membretada que le otorgue la calidad de representante de la Organización de la Sociedad Civil, así como la Identificación Oficial Vigente (credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional vigente) y la constancia de inscripción al Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, recibir la cédula para manifestar su voto de la siguiente manera:

En el lado izquierdo de la cédula aparece enlistado el logo y nombre completo de cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil postulada para la integración y funcionamiento del Comité Técnico Consultivo en el orden que le corresponde de acuerdo a la fecha de su registro. En el lado derecho aparece la denominación de los cargos, seguida cada una por un recuadro en el que el o la votante habrá de escribir el nombre completo de la Organización de la Sociedad Civil que contemple para ocuparla, debiendo señalar una Organización de la Sociedad Civil diferente para cada cargo. Toda situación contraria a lo anteriormente descrito generará la nulidad de los votos contenidos en la cédula.

Acto seguido deberá doblar la cédula e insertarla en la urna designada para tal efecto por el Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro.

No se permitirá el uso de dispositivos electrónicos con los que el votante o cualquiera otra persona pueda evidenciar el sentido de su voto, vulnerando la secrecía de éste.

En el supuesto que, al término del horario establecido para la jornada de votación, hubiese representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil formados para emitir su voto, se continuará recibiendo la votación hasta agotar la fila de espera;

En caso de empate habrá una segunda votación en la que únicamente podrán contender las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan empatado en el ejercicio previo.

**Quinto.-** Diez minutos después del horario de cierre de la votación, en las instalaciones ubicadas en Aula 1 del Acceso "A" del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morin", los integrantes del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro procederán a la apertura de la urna y la inspección y conteo de los votos emitidos de forma pública y transparente, debiendo separar los votos entre válidos y nulos, concluida la separación, deberá procederse a contabilizar los votos a favor de cada Organización de la Sociedad Civil registrada y los nulos; cancelando las cédulas sobrantes, resultado que será inmediatamente publicado a los representantes las Organizaciones de la Sociedad Civil con registro vigente que estén presentes, señalándose nueva fecha para el protocolo de firma del acta correspondiente a la instalación del Comité Técnico Consultivo a cargo de los representantes electos, en cuyo caso la falta de firmas de los mismos no la invalidará. Dicha acta deberá contener el resultado, con la sumatoria del número de votos válidos para cada Organización de la Sociedad Civil que se hubiere registrado para participar en el proceso de elección, votos nulos, cédulas sobrantes y el total de votantes en padrón.

**Sexto.-** Al día siguiente de la votación se publicará en las páginas electrónicas oficiales de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y del Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, [www.queretaro.gob.mx/sppc/](http://www.queretaro.gob.mx/sppc/) y <https://cepaciqueretarogob.mx>, respectivamente, la lista con los nombres de las Organizaciones de la Sociedad Civil que mediante votación fueron electas para conformar el Comité Técnico Consultivo

para el período establecido en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Querétaro, misma que se enviará de manera electrónica a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil con registro vigente.

**BASE 5. Funcionamiento.**- El Comité Técnico Consultivo tendrá las funciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Querétaro.

El Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro, será el encargado de emitir las convocatorias para las sesiones ordinarias semestrales y extraordinarias que sean necesarias, así como de levantar las actas correspondientes.

Los acuerdos y resoluciones del Comité Técnico Consultivo se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes. Las votaciones se desahogarán en forma económica por regla general, levantando la mano los que estén a favor y absteniéndose de ello los que estén en contra. En caso de empate, la persona que ejerza la Presidencia tendrá voto de calidad.

**BASE 6. Generalidades.**- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme a las disposiciones aplicables.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 06 de noviembre de 2024



**MTRO. LUIS ANTONIO RANGEL MÉNDEZ**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**



**LIC. JOSÉ DANIEL MUÑOZ NOVAL**  
**DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE QUERÉTARO**